



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

067/15

Montevideo, 22 OCT 2018

VISTO: la realización del Llamado Público a interesados en brindar el servicio de radiodifusión comercial sonora en la localidad de Tacuarembó del departamento de Tacuarembó, en la frecuencia 89.7 MHz., Canal 209, dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/013 de fecha 6 de junio de 2013;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo al procedimiento establecido, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por Resolución N° 186/013 de fecha 23 de agosto de 2013 procedió a la realización del correspondiente llamado público en dicha localidad;-----

II) que por la precitada Resolución, se aprobaron las bases que regirían el referido llamado público;-----

CONSIDERANDO: I) que se recibieron seis propuestas por parte de: "JORGE ANDRÉS VALENZUELA MELLOGNIO", "MIRTHA GRACIELA BERMUDEZ GONZÁLEZ", "GASTÓN BLANCO DOS SANTOS", "SONIA PATRICIA PAGANO FLEITAS", "RAUL VICTOR CASTELLI MODERNE" y "WILMAR BAISON ROSA DOS SANTO";-----

II) que se otorgó vista de estas actuaciones a todos los interesados, en cumplimiento a la normativa vigente y en protección al debido proceso;-----

III) que la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (CHASCA), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.307 de fecha 29 de diciembre de 2014, ha emitido su informe;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), teniendo en cuenta todos los insumos y análisis realizados, recomienda otorgar la autorización para prestar el

As. 265

servicio de radiodifusión comercial sonora en la ciudad de Tacuarembó a "RAUL VICTOR CASTELLI MODERNEL";-----

ATENTO: a lo preceptuado por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y la Ley N° 19.307 de fecha 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° - Autorízase a "RAUL VICTOR CASTELLI MODERNEL" a brindar el servicio de radiodifusión comercial sonora, en la frecuencia 89.7 MHz, canal 209 en la localidad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, con una potencia efectiva radiada (PER) de 0.5 kW y una altura media de antena (HMA) de 30 m.

2°.- Establécese que la presente autorización se otorga por el plazo de 10 (diez) años a contar desde la notificación de la presente resolución.-----

3°.- Establécese que la presente autorización se otorga en las condiciones establecidas en la Ley N° 19.307 de fecha 29 de diciembre de 2014, debiéndose cumplir con los parámetros técnicos determinados y los compromisos presentados en su propuesta, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones para notificar a todos los interesados y demás efectos.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020